



**San Marcos**

**#1** EN EDUCACIÓN  
**VIRTUAL**

# Democracia, sistemas y gobernanza

---

**AUTOR: Prof. Carlos Góngora, Dr.**



**San Marcos**

**[www.usanmarcos.ac.cr](http://www.usanmarcos.ac.cr)**

San José, Costa Rica

### **Democracia, sistemas y gobernanza**

Autor: Prof. Carlos Góngora, Dr. – Democracia, sistemas y gobernanza

Editorial: Universidad San Marcos. San José, Costa Rica. 2022

Total de páginas: 12

Tamaño de hoja: 8.5" x 11".



El contenido de esta obra se ofrece bajo una licencia **Atribución no comercial sin derivados de cc**. El contenido de esta obra puede considerarse bajo esta licencia a menos que se notifique de manera diferente

## **Democracia, sistemas y gobernanza**

Prof. Carlos Góngora, Dr.

### **CONCEPTO Y TIPOLOGIA**

El concepto de los sistemas democráticos surge entre las relaciones que se producen entre los detentadores y los destinatarios del poder en un estado, expresadas mediante la existencia permanente de instituciones gubernamentales.

Por otro lado, la tipología de los sistemas políticos solo puede captarse a partir de los elementos como la ideología que los permea, las instituciones que correspondan a esta y las instituciones y órganos que integran la maquinaria estatal; como por ejemplo: gobierno, parlamento, tribunales, entre otras instancias.

Las ideologías se constituyen en un sistema cerrado de pensamientos y creencias, las cuales explican la actitud del ser humano frente a la vida y su existencia en la sociedad y, al mismo tiempo, propugnan una determinada forma de conducta y acción que corresponde a dichos pensamientos y creencias y que contribuye su realización.

En otro orden de ideas, el sistema político forma parte de la sociedad estatal que vive bajo una ideología concreta política, sociopolítica, ética o religiosa, a la cual corresponden unas determinadas instituciones, cuya finalidad es precisamente la realización de la ideología dominante.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la diferencia entre los sistemas políticos radica en el proceso gubernamental, ya sea que está conferido a varios -en si son independientes- detentadores del poder, o más bien está distribuido para su ejercicio real o concentrado en un solo detentador del poder.

## **CONCEPTO DE FORMAS DE GOBIERNO O REGÍMENES POLÍTICOS**

La forma de gobierno es la concreta conformación de las instituciones del sistema político en una determinada sociedad estatal. En ese sentido, la forma de gobierno en democracia se inspira en una mismas ideología, la cual considera que la voluntad es la fuente jurídica política del poder.

En cambio, la forma de gobierno en autocracia ofrece más ideologías dominando el proceso político.

## **SISTEMA POLÍTICO DEMOCRÁTICO**

**Fundamento ideológico:**

La ideología constitucionalista se fundamenta de que existen varios detentadores independientes entre sí, quienes se distribuyen, a lo largo de todo el proceso gubernamental, el ejercicio real del poder.

Dado que el ejercicio del poder se encuentra dividido entre diferentes detentadores, a su vez estos se controlan recíprocamente.

En este existe una especie de circuito abierto de poder, en el cual las ideologías compiten y las fuerzas sociales que las apoyan circulan de manera libre e igualitaria.

El proceso del poder en el régimen constitucionalista es pluralista y dinámico; pues se fundamenta en la libertad e igualdad de los gobernadores y los gobernantes; es decir, el estado democrático funciona como estado de derecho.

Las técnicas institucionales varían ya que son dispositivos organizadores montados para la realización de las funciones que les están asignadas. Por otro lado, esas técnicas del sistema democrático son las elecciones, la existencia de parlamentos en que se discuten las opciones y las decisiones se toman por mayoría.

## **ELEMENTOS DEL REGIMEN DEMOCRÁTICO**

El régimen democrático incluye varias características fundamentales, como por ejemplo la soberanía popular, la cual se deriva de autogobierno e implica la prioridad de sociedad sobre el estado. También como elemento esencial existe el pluralismo; pues sin este no puede haber libre competencia política ni elecciones libres.

Un elemento sumamente destacado es el consenso de los ciudadanos sobre los valores que asientan el juego político. Y, dentro de esta dinámica, una característica infaltable es el respeto a la minoría y se trata de conocer implícitamente a la oposición.

## **FORMAS DE GOBIERNO DEMOCRÁTICAS**

La configuración del poder es triangular: parlamento, gobierno y electorado. Estos elementos definitivamente distribuyen el ejercicio real del poder dentro del estado democrático.

De acuerdo con esa triangulación, la democracia directa surge cuando el pueblo organizado como electorado es el principal detentador del poder.

Según ese orden, entonces el gobierno de asamblea es el régimen político más archi democrático que existe. Por lo tanto, el gobierno parlamentario

resulta un sistema de gobierno más extendido, no es el resultado de la teoría política sino del desarrollo histórico de las instituciones políticas inglesas.

## **PRINCIPIOS DEL GOBIERNO PARLAMENTARIO**

### **Gobierno parlamentario**

El gobierno parlamentario se caracteriza por varios elementos; uno de ellos son los detentadores del poder, que lo constituyen el parlamento, el gobierno y el electorado.

A su vez, los miembros son de elección popular y los integrantes del gobierno son elegidos por el parlamento.

En el caso del partido mayoritario la función que cumple es la de determinar decisiones políticas; las cuales se distribuyen entre gobierno y parlamento.

Los modelos del parlamento son variados, existe el clásico francés, controlado de Bonn, frenado de la V República francesa. También, el gabinete inglés, el cual se basa en sistema bipartidista, constituido por el líder del partido mayoritario.

### **Sistema de gobierno presidencialista**

Dentro del gobierno presidencialista su principal rector es la interdependencia de los diversos órganos estatales por coordinación. Esto significa que cada uno de los tres poderes estatales actúa con independencia dentro del ámbito propio, de su propia competencia, de manera que sus relaciones recíprocas son de pesos y contrapesos.

En ese sentido, el presidente y los miembros del congreso son de elección popular, el presidente carece del derecho de disolver el congreso. Como contrapartida, el congreso no puede darle votos de censura al presidente ni lograr su dimisión anticipada.

### **Gobierno directorial suizo**

El gobierno directorial suizo se acerca más al gobierno de asamblea. En este caso, podría indicarse que la asamblea federal es el órgano central del sistema, el cual constituye el detentador supremo del poder.

El parlamento lo integran dos cámaras: el consejo nacional y el consejo de los estados. Por otro lado, el consejo federal es el gobierno federal y se convierte en la autoridad ejecutiva y directora suprema de la confederación.

De acuerdo con lo anterior descrito, el gobierno suizo está dirigido por un órgano no colegiado; es decir, por un directorio que le ha dado nombre a su forma de gobierno.

Este gobierno se caracteriza como un directorio con indiscutible liderazgo político, cuyo único contrapeso real de poder lo constituye el electorado por medio de los institutos de democracia semi directa.

## **SISTEMA POLÍTICO AUTOCRÁTICO**

### **AUTOCRACIA**

La autocracia es la oposición de la democracia, porque solo existe un detentador del poder y como solo hay uno, el poder no se encuentra distribuido ni sujeto a ningún tipo de control.

La autocracia funciona en un circuito cerrado del poder, esto excluye la libre competencia de ideologías y la dinámica de fuerzas sociales. En tanto, sus técnicas se basan en orden y obediencia.

La tipología de los regímenes autocráticos puede ser desde el autoritarismo, cuya organización política existe un solo detentador del poder que puede representar la figura de un dictador, una asamblea. Este detentador monopoliza el ejercicio real del poder y la ideología del gobierno autoritario es el nacionalismo.

En ese sentido, los destinatarios del poder no tienen ninguna participación efectiva en la formación de la voluntad estatal, porque al ser un totalitarismo pretende regir la vida total de los gobernados; pues su máxima ambición es abarcar el ejercicio del poder político, También el orden socioeconómico y ético de los destinatarios.

## **RÉGIMEN POLÍTICO COSTARRICENSE**

El régimen político de Costa Rica surgió como modelo de gobierno en la Constitución de 1871 y le confería al presidente demasiado poder, de manera que nuestra democracia quedó impregnada de una nota temperamental.

Esa concentración de poder político en el presidente determinó el desarrollo de una concepción individualista de la función pública. De acuerdo con ese sistema, se da una especie de personalismo hipertrofiado, en la que el presidente de la República era prácticamente el sinónimo del estado y ese fue el régimen político en el proyecto de la Junta de gobierno.

Nuestra constitución vigente, como toda carta política, es el producto del compromiso de las fuerzas políticas dominantes al momento de su promulgación.

## **CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN PRESIDENCIALISTA**

En el régimen presidencialista tanto el presidente como los diputados son de elección popular. Simultáneamente, el presidente es jefe de estado y cabeza del poder ejecutivo. La Asamblea Legislativa no puede darle votos de censura al presidente.

Nuestro régimen político se fundamenta en ser presidencialista, aunque atenúa con algunas características e instituciones propias del parlamento.

Sin embargo, el gobierno de Costa Rica es semi presidencialista, porque se eligen de forma separada el presidente y los vicepresidentes, los diputados como en el presidencialismo puro, pero nosotros tenemos un Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 147, pero no se llaman secretarios sino ministros artículo 142 a 146, esas son características parlamentarias, el tener ministros y consejo de gobierno.

En cambio, el parlamento puro no se elige en elecciones separadas al primer ministro, ministros y parlamentarios porque son miembros de una sola cámara del parlamento o del Congreso.

## **CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN PARLAMENTARIO**

En cuanto al régimen parlamentario, los funcionarios auxiliares del presidente se denominan ministros.

Los acuerdos, resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo requieren la firma conjunta del presidente y el ministro.

**iSOMOS MÁS  
QUE UNA U!**

---

[www.usanmarcos.ac.cr](http://www.usanmarcos.ac.cr)

San José, Costa Rica.